

## NOTA INFORMATIVA

### EXPEDIENTE:

Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos.

**Nº expediente:** @2020/003707

**Anuncio de licitación:** publicado en la plataforma de contratación del sector público el 29 de junio de 2020.

La forma de determinación de la comisión a percibir por la adjudicataria, es la siguiente:

- a) Comisión fija: 0 por 100 de las primas netas de los futuros contratos de seguros que se suscriban por la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, entidades públicas vinculadas o dependientes y empresas públicas regionales, las Fundaciones públicas regionales, y Consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Comunidades, durante el periodo de vigencia del contrato de mediación, para todos los grupos de riesgo, ofertada por la adjudicataria de este contrato.
- b) A la comisión fija del 0 por ciento ofertada por la adjudicataria en este contrato se sumará un porcentaje de incremento sobre dicha comisión que se valorará tomando como referencia la mejora ofertada al presupuesto de licitación por la aseguradora adjudicataria, respecto a lo previsto en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los ramos asegurados y por tanto, conste como importe del contrato según los siguientes porcentajes:

Mejora obtenida por baja al presupuesto de licitación	Porcentaje de incremento a la comisión fija del 0 por ciento ofertada por el adjudicatario en este contrato
Del 1% al 5% de baja	0,5%
Del 6,1% al 10% de baja	1,5%
Del 10,1% al 15% de baja	2%
Del 15,1% al 20% de baja	2,5%

La adjudicataria de la presente contratación no podrá percibir de las entidades aseguradoras cualquier retribución distinta de las comisiones expuestas.

Jefa de Servicio de Racionalización y Gestión de la Contratación Centralizada